

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40043 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 07/11/12 se ha declarado:

La conclusión del concurso voluntario de la mercantil Restauración Cosmos, S.L., bajo el n.º de autos 303/10, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

El cese en el cargo del Administrador Concursal.

Madrid, 7 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120076824-1